

FORMATO N° 22									
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS									
1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 004-CP-018-2024-ENSA-1							
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, Chiclayo, 13 días del mes de diciembre del año 2024, se reunieron de manera virtual a través de video conferencia, los miembros del comité de selección designados mediante DCS-0057-2024-ENSA , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del CONCURSO PUBLICO N° 018-2024-ELECTRONORTE S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA , cuyo objeto de convocatoria es el SERVICIO DE SUPERVISION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS DEPENDENCIAS Y OBRAS QUE SE DESARROLLAN EN ELECTRONORTE S.A. , a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.								
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER) El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:								
	Presidente	Roberto Carlos Medina Fuentes	Titular	X	Dependencia: Seguridad Y Salud En El Trabajo				
			Suplente						
	Primer Miembro	Richard Oscar Berrocal Mezones	Titular	X	Dependencia: UNIDAD DE LOGISTICA				
			Suplente						
	Segundo Miembro	Juan Salvador Moreno Descalzi	Titular	X	Dependencia: Seguridad Y Salud En El Trabajo				
			Suplente						
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:								
	Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado					
	CONSORCIO HSEQ			1,012,266.00					
5	BASE LEGAL <u>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u> : "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".								
6	ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por MAYORIA, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4. Asimismo, el integrante del Comité de Selección Roberto Carlos Medina Fuentes, señala su voto en contra de acuerdo a las siguientes consideraciones: Ningún postor cumple con los requisitos indicados en las bases integradas para el puesto de Coordinador, debido a que debe contar con curso de formación de Auditor trinorma en ISO 9001, ISO 45001 e ISO 14001 con una duración mínima de 60 horas lectivas, la misma debe estar con certificación acreditado, que para el caso del sr. Edwin Milton Medina Rojas (Consortio HSEQ) su certificado dice Especialista en Implantación y auditoria de un sistema de gestión integrado ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, presentando incongruencia en la nominación, el cual consigna 80 horas con su temario que no especifica la distribución horaria, con lo cual tampoco hay certeza de que se cumpla con las 60 horas indicada en el requisito, asimismo, la entidad emisora es Bureau Veritas Business School no se encuentra en el registro de alcance nacional de la Acreditación Organismos Certificación de Sistemas de Gestión de INACAL, sin contar con una referencia acreditada para su validez oficial de nivel internacional, constituyendo así sus argumentos para calificar que el postulante no cumple con el requerimiento de formación. Asimismo, se solicito la subsanación al postor (Consortio HSEQ) de los folios 45- 46, los certificados presentados no cuentan con traducción, por lo que la oferta debe de ser presentado en idioma español, por lo que se requiere su respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, es por ello, que la subsanación de lo que ha presentado el proveedor está presentando otro documento diferente al referido y no está presentando la traducción oficial que se ha solicitado. Asimismo, en el certificado se consigna 30 horas lo cual tampoco hace que califique para el puesto. IMPORTANTE: Este colegiado recomienda al órgano encargado de las contrataciones realice la inmediata fiscalización posterior según lo establece el RLCE 30225, respecto de los documentos presentados por los postores que acreditan su experiencia en la especialidad y otros, a fin de adoptar las acciones administrativas, judiciales y/o penales que tuvieren a lugar. Cabe señalar que la calificación de las ofertas se ha realizado bajo el principio de veracidad establecido en los numerales 1.7 y 1.16 del artículo IV del TUO de la LPAG, teniendo en cuenta que también existe como antecedente la Resolución N° 00353- 2022-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.								
7	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Roberto Carlos Medina Fuentes Presidente Titular</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Richard Oscar Berrocal Mezones Primer Miembro Titular</td> <td style="text-align: center;">Juan Salvador Moreno Descalzi Segundo Miembro Titular</td> </tr> </table>					Roberto Carlos Medina Fuentes Presidente Titular		Richard Oscar Berrocal Mezones Primer Miembro Titular	Juan Salvador Moreno Descalzi Segundo Miembro Titular
Roberto Carlos Medina Fuentes Presidente Titular									
Richard Oscar Berrocal Mezones Primer Miembro Titular	Juan Salvador Moreno Descalzi Segundo Miembro Titular								